

## ACUERDO DE EJECUCIÓN

entre

**Deutsche Gesellschaft für Internationale  
Zusammenarbeit GmbH**  
Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5  
65760 Eschborn  
Alemania

- denominada en adelante "GIZ" -

y

**La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos  
Mexicanos (SRE), a través de la Agencia Mexicana de Coope-  
ración Internacional para el Desarrollo**  
Plaza Juárez #20  
Colonia Centro  
Del. Cuauhtémoc  
Ciudad de México. C.P. 06010  
México

- denominada en adelante "AMEXCID" -

Denominadas conjuntamente en adelante como "las Partes"

para el Proyecto: **"Fondo Conjunto México-Alemania"**

- denominado en adelante el "Proyecto" -

## **Acuerdo de Ejecución para Proyectos de Cooperación Técnica (CT)**

| <b>Indice</b>                                                                                                        | <b>Página</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>Base del Acuerdo</b>                                                                                              | <b>3</b>      |
| <b>1. Objetivo del Proyecto</b>                                                                                      | <b>3</b>      |
| <b>2. Prestaciones del gobierno de la República Federal de Alemania, a través de GIZ con respecto al Proyecto</b>    | <b>3</b>      |
| Suministro de expertos                                                                                               | 4             |
| Suministros de material                                                                                              | 4             |
| Costos operativos y administrativos                                                                                  | 4             |
| Prestaciones varias                                                                                                  | 4             |
| <b>3. Prestaciones del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la AMEXCID con respecto al Proyecto</b> | <b>5</b>      |
| Asignación de expertos y personal auxiliar                                                                           | 5             |
| Costos                                                                                                               | 5             |
| Puesta a disposición de espacio físico                                                                               | 5             |
| Prestaciones varias                                                                                                  | 5             |
| <b>4. Acuerdos varios</b>                                                                                            | <b>6</b>      |
| Evaluación                                                                                                           | 6             |
| Suspensión de las prestaciones y terminación del Acuerdo                                                             | 6             |
| Duración del Acuerdo                                                                                                 | 6             |
| Adaptación y/o modificación del Acuerdo                                                                              | 6             |
| Versión escrita                                                                                                      | 7             |
| Acuerdos con organizaciones ejecutoras individuales                                                                  | 7             |
| Acuerdos intergubernamentales                                                                                        | 7             |
| Entrada en vigor, copias del Acuerdo                                                                                 | 7             |

## **Base del Acuerdo**

El presente Acuerdo se fundamenta en las siguientes bases:

- el **Convenio de Cooperación Técnica** entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha del 8 de octubre de 1997 y el **Acuerdo de Enmienda al Convenio de Cooperación Técnica de dicho Convenio**, hecho en la Ciudad de México el 14 de noviembre de 2012, que entró en vigor el 20 de julio de 2014 (véase Anexo 1).
- los términos contenidos en el Canje de Notas entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de México sobre Cooperación Técnica, con fecha 24 de septiembre 2015 (véase Anexo 2), con consideración de los Acuerdos de las negociaciones intergubernamentales realizadas con fecha del 8 de junio 2015.

Según el Artículo 2 del Convenio antes mencionado y el Numeral 5 (cinco) del canje de Notas antes mencionado, con fecha del 24 de septiembre 2015, los detalles del Proyecto deberán definirse en un Acuerdo de Ejecución. En este caso al suscribirse el presente Acuerdo de Ejecución entre las Partes, GIZ actuará en cumplimiento del encargo recibido por parte del Gobierno de la República Federal de Alemania.

### **1. Objetivo del Proyecto**

El presente Proyecto estará dirigido al siguiente objetivo:

*"En el marco del Fondo Conjunto se han implementado los primeros proyectos en las áreas temáticas de gobernanza democrática, estado de derecho, derechos humanos, seguridad pública e inclusión social."*

Las Partes se comprometen a dirigir sus esfuerzos conjuntos al logro de dicho objetivo.

### **2. Prestaciones del gobierno de la República Federal de Alemania, a través de GIZ con respecto al Proyecto**

De conformidad con el Canje de Notas cumplido con fecha 24 de septiembre 2015, el Gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición de GIZ, la suma de €2'000,000.00 (Dos millones de euros), como aporte financiero alemán. Dicha suma incluirá la cobertura de los costos de la Organización Ejecutora alemana.

### **Suministro de expertos**

GIZ pondrá a disposición del Proyecto el siguiente personal:

- Un experto internacional enviado, que tenga amplio conocimiento tanto en el manejo de fondos de cooperación técnica como en los temas en que el Proyecto se concentra, como responsable del aporte de GIZ y, al mismo tiempo, como jefe de los expertos enviados que laborarán en el Proyecto durante la fase mencionada bajo el Numeral 4.
- Una experta nacional con amplia experiencia en el sistema de cooperación internacional para el desarrollo de México como coordinadora técnica del aporte de la GIZ.
- Una administradora para el manejo administrativo del aporte de la GIZ al Proyecto.

Los(as) expertos(as) requieren de las siguientes concesiones: acreditación del personal y uso de los comedores de la SRE.

La duración de las misiones de los expertos enviados (o de la misión del experto enviado) comprenderá también el período de vacaciones que le(s) corresponde según la legislación alemana.

- Expertos en misiones de corto plazo, por un período total de hasta treinta (30) meses / experto, para los siguientes ámbitos:
  - Identificación de nuevos temas que el Proyecto debe abarcar, en conjunto con las autoridades mexicanas.
  - Asesoría de solicitantes en la elaboración de propuestas.
  - Evaluación de proyectos implementados.
  - Expertise especializado que pudiera ser necesario para la implementación exitosa del Proyecto.
  - Expertise especializado que pudiera ser necesario para el manejo eficiente y eficaz del Proyecto y del manejo del aporte de la GIZ.

### **Suministros de material**

Para la debida implementación de la infraestructura técnica, la GIZ suministrará el siguiente material:

- Materiales de oficina (escritorios, impresora, computadoras, consumibles de oficina).
- Consumibles para la logística.
- Materiales de moderación y facilitación.

### **Costos operativos y administrativos**

GIZ solventará los costos operativos y/o administrativos derivados de la contribución alemana al Proyecto.

### **Prestaciones varias**

Está previsto que la GIZ pondrá a disposición varios subsidios locales o acuerdos de financiamiento a las organizaciones implementadores de los varios proyectos. Los detalles de dichos subsidios locales o acuerdos de financiamiento serán definidos por GIZ y el receptor del subsidio local o del acuerdo de financiamiento en un contrato separado.

### **3. Prestaciones del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la AMEXCID con respecto al Proyecto**

#### **Asignación de expertos y personal auxiliar**

La AMEXCID se hará cargo de las siguientes prestaciones:

- Un experto/a nacional con amplio conocimiento de la cooperación técnica con Alemania.
- Un experto nacional junior.
- Un experto financiero – administrativo.
- El material y equipo de trabajo necesario para los expertos.

#### **Costos**

De conformidad con el punto 6.3 del “Acta Final de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo Sustentable, Medio Ambiente y Cambio Climático entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania” del 8 de junio 2015, AMEXCID contribuirá para el Proyecto durante los dos (2) años y seis (6) meses de implementación con €2'000,000.00 (Dos millones de euros).

La AMEXCID asumirá la oportuna planificación del presupuesto correspondiente a los costos relacionados con la operatividad.

#### **Puesta a disposición de espacio físico**

La AMEXCID pondrá a disposición del personal de la GIZ que colaborará con el Proyecto, en forma gratuita los siguientes espacios, incluyendo el equipamiento correspondiente, siempre y cuando dicho equipamiento no sea asumido por GIZ:

- Adecuado espacio de oficina en los edificios de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en lo posible donde resida la AMEXCID.
- Conexión(es) de internet, línea(s) telefónica(s), conexión de red para multifuncional (impresora, copiadora, escáner).

Estos conceptos serán contabilizados como aportación en especie de la AMEXCID.

#### **Prestaciones varias**

La aportación mexicana podrá complementarse entre aportaciones de la AMEXCID y de las instituciones mexicanas ejecutoras de los proyectos.

## **4. Acuerdos varios**

### **Evaluación**

La GIZ estará facultada para llevar a cabo una evaluación del Proyecto durante la vigencia del presente Acuerdo o una vez finalizado el mismo. Con este fin, GIZ enviará un(os) consultor(es) que se hará(n) cargo de dicha evaluación. AMEXCID participará en esta evaluación, designando al personal que corresponda. En todo momento apoyará al/ a los consultor(es) en su trabajo, y le(s) proporcionará acceso a toda la documentación necesaria.

Los resultados de la evaluación serán remitidos a AMEXCID en un informe.

### **Suspensión de las prestaciones y terminación del Acuerdo**

Las Partes podrán suspender sus prestaciones en cualquiera de los siguientes casos:

- Si alguna de ellas incumpliese con el presente Acuerdo o con los acuerdos relacionados con el mismo.
- Si se presentasen circunstancias que hiciesen imposible o representasen un considerable peligro para el logro del objetivo definido en el Numeral 1 de este Acuerdo.

Para la parte alemana, de presentarse una de las circunstancias mencionadas en la primera de las frases precedentes, y en caso de que la misma superase un plazo definido por la unidad organizativa (OE) alemana de común acuerdo con AMEXCID, o no se lograra resolver durante dicho plazo, entonces, GIZ y AMEXCID podrán dar por finalizada anticipadamente el presente Acuerdo, con autorización del Gobierno de la República Federal de Alemania.

Para establecer los mecanismos operativos necesarios, la AMEXCID podrá contribuir al Proyecto con recursos presupuestales de la propia AMEXCID, o a través del Fondo Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo (FONCID). AMEXCID y GIZ, para la selección de proyectos y su ejecución, anexan al presente Acuerdo los lineamientos operativos del Proyecto (Anexo 3).

### **Duración del Acuerdo**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral 4 referente a la suspensión de las prestaciones y la terminación contractual, la vigencia del presente Acuerdo coincidirá con la duración de la fase en curso del Proyecto (según planificación actual, del 1º de octubre de 2015 hasta el 31 de marzo de 2018). En caso de presentarse demoras en el procesamiento del aporte financiero alemán dispuesto por este Acuerdo, o en las prestaciones asumidas por la AMEXCID, podrá extenderse la duración del plazo contractual.

### **Adaptación y/o modificación del Acuerdo**

En caso de que las disposiciones del presente Acuerdo se opusieran a la óptima implementación del objetivo definido en el Numeral 1, las Partes están facultadas para adaptar o modificar

de común acuerdo dichas disposiciones contractuales en cualquier momento durante la ejecución del Proyecto. Estas modificaciones deberán efectuarse por escrito.

GIZ podrá dar por terminado unilateralmente el presente Acuerdo en caso de que el Gobierno de la República Federal de Alemania suspendiese el encargo correspondiente.

### **Versión escrita**

Las modificaciones y adiciones al presente Acuerdo, así como cualquier otra notificación o comunicación importante que pudiese resultar de consideración para el cumplimiento del mismo, deberán figurar por escrito. Para cualquier notificación o comunicación dirigida a GIZ, bastará con remitirla al jefe de los expertos suministrados.

### **Acuerdos con organizaciones ejecutoras individuales**

El responsable del aporte de GIZ, así como el/ los responsable(s) de la organización ejecutora / otras organizaciones ejecutoras individuales, podrán definir de común acuerdo los detalles adicionales de la ejecución del Proyecto. Dichas decisiones conjuntas serán de naturaleza vinculante para las partes y figurarán por escrito (por ejemplo, en un plan operativo u otro documento aparente). De ser necesario, deberán ser adaptadas al desarrollo del Proyecto.

### **Acuerdos intergubernamentales**

Por lo demás, también regirán para el presente Acuerdo las disposiciones del Convenio de Cooperación Técnica antes mencionado entre los Gobiernos de la República Federal de Alemania y de los Estados Unidos Mexicanos (véase Anexo 1), así como los acuerdos sobre Cooperación Técnica contenidos en el /Canje de Notas antes mencionado entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos (véase Anexo 2).

### **Entrada en vigor, copias del Acuerdo**

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su suscripción por ambas Partes Contratantes. Se celebra en dos copias originales.

POR LA GIZ

---

**Corinna Anneliese Berta Küsel**  
Directora Residente  
GIZ México

Lugar y fecha: Ciudad de México  
a 27 de mayo de 2016.

---

**Lothar Rast**  
Director de Proyecto  
Fondo Conjunto México - Alemania

Lugar y fecha: Ciudad de México  
a 27 de mayo de 2016

POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**María Eugenia Casar Pérez**  
Directora Ejecutiva de la AMEXCID

Lugar y fecha: Ciudad de México  
a 27 de mayo de 2016.

---

**Martha Navarro Albo**  
Directora General de Cooperación  
Técnica y Científica

Lugar y fecha: Ciudad de México  
a 27 de mayo de 2016